

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA PARA INNOVACIÓN DEL PGOU-AP.NNSS DE CHAUCHINA PARA LA REDEFINICIÓN DE SISTEMAS GENERALES DEL MUNICIPIO (CHAUCHINA)
(EXPEDIENTE EAE/2560/2025)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Granada de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 6 de octubre de 2025, se recibe la documentación aportada por el Ayuntamiento de Chauchina, solicitando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativo a la Innovación del PGOU-AP.NNSS de Chauchina para la Redefinición de Sistemas Generales del Municipio (Chauchina).

Segundo.- Acorde a lo indicado por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, estando sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo previsto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Medio Ambiente.

Segundo.- Conforme al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, es esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

Cuarto.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urba-

Avda/ Joaquina Eguaras, n.º 2-18013 Granada
Tlf: 958 14 52 00
svproamb.dtgr.csmaea@juntadeandalucia.es



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		29/10/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJABTUAACG2GL3UZDK7VQKNLQ2L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nístico, estableciéndose en el artículo 40 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Quinto.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su disposición transitoria tercera, respecto a planes e instrumentos en tramitación, dispone que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de dicha ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Chauchina, de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la innovación de las condiciones de ordenación del suelo rústico común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL
Manuel Francisco García Delgado

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		29/10/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJABTUAACG2GL3UZDK7VQKNLQ2L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	